

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Las Palmas

U. R. E. n.º 35/02 de Arrecife de Lanzarote

1459 Notificación de embargo de cuentas bancarias.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/02 de Arrecife de Lanzarote, de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores que se relacionan mediante anexo, por débitos ocasionados por falta de cotizaciones a la Seguridad Social, se ha declarado el embargo de las cuentas bancarias de su titularidad en las Entidades Financieras que asimismo se señalan, y no habiendo sido posible la notificación personal de dichos embargos a los apremiados en los domicilios que de los mismos nos constan, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el art.º 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25.06.04).

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar.

Relación de deudores y cuentas embargadas:

Nombre: Martínez Jiménez Asensio Miguel

Municipio: Cartagena

Expediente: 35-02-97-694-49

Entidad financiera: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Contra el presente acto cabe interposición de Recurso de Alzada, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 (B.O.E. de 24.01.99), de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. núm. 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el/la Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo II del Título VII de la antes citada Ley 30/1992 y del art.º 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) a 20 diciembre 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Sala Ruipérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Málaga

Unidad de Recaudación Ejecutiva 29040 de Marbella

1441 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores de diligencia de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, de Diligencia de Embargo de las Devoluciones pendientes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto antes citado a los interesados cuyos datos identificativos y número de expediente se especifican en relación adjunta, haciendo constar la advertencia de que de no personarse los interesados, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Diario Oficial correspondientes, la notificación se entenderá producida y se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer, momento en el que tendrán acceso al conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de efectos de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 21), de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 115.3 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, a 3 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Jesús Morcillo Medina

N.º Identificación: 0X4120094N

Nombre/Razón Social: Cajequé Guaman, Mario Enrique

Domicilio: Pz. Guaman Ortuño, 4.º B

C.P.: 30520

Localidad: Jumilla

N.º Expediente: 29040400136719

Procedimiento: Emb. Devoluciones A.E.A.T.

Unidad: 29040

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Salamanca

1442 Edicto de notificación de requerimientos de manifestación de bienes.

El Jefe de la Unidad competente, respecto de los sujetos responsables que figuran relacionados, en expedientes de apremio que se instruyen por deudas con la Seguridad Social, ha dictado el siguiente acto:

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el art. 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación del presente requerimiento a los interesados y conforme dispone el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, procede practicar la notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

Núm. Expte.: 37/01/04/1188-86

NIF/CIF: X3675754D

Nombre: Walter Leonardo Gaona Salazar

Deuda: 72,98

Localidad: San Pedro Del Pinatar

Salamanca a 9 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, José Luis Ortiz López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/10 de Paterna

1463 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación Kimani Mohamed y otros. Edicto n.º 22/04

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de conformidad 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de URE 46/10 de Paterna (Av. Blasco Ibáñez, n.º 52, 46980 - Paterna), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Paterna a 20 diciembre 2004.—El Recaudador Ejecutivo de Paterna, URE 46/10. Rubén Díaz Belinchón.